

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Que dentro de su planta de personal cuente con un (1) Ingeniero Civil titulado.	Persona con título de ingeniería civil con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado en asuntos propios de la profesión, relacionados con el desarrollo de proyectos de infraestructura.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

Persona natural La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Ingeniería Civil con Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con capacidad de celebrar contratos y con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado en asuntos propios de la profesión, relacionados con el desarrollo de proyectos de infraestructura

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado en asuntos propios de la profesión, relacionados con el desarrollo de proyectos de infraestructura

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ARQUITECTURA Y AFINES; EN LAS ETAPAS DE FORMULACION DE REVISION DE PROYECTOS, PRECONTRACTUALES, Y CONTRACTUALES, RELACIONADAS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VIAL QUE SE ADELANTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 27.519.677	Ocho (8) Meses y Cuatro (4) dias	Mensual.
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE RISARALDA.	\$7.329.075	Tres (3) meses	Mensual.
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ETAPAS DE FORMULACION Y	\$39.594.317	Once (11) meses	Mensual

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

	REVISION DE PROYECTOS Y EN PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS RELACIONADAS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA QUE SE ADELANTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.			
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DEL SEGUIMIENTO TECNICO A LAS OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE RISARALDA	\$32.251.368	Ocho (8) meses	Mensual.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se está dando cumplimiento con las metas propuesta en el plan de desarrollo, ahora bien, para continuar cumpliendo con esta labor se requiere seguir implementando acciones que fortalezcan la secretaria de Infraestructura en temas relacionados con la auto gestión así como la realización de visitas de evaluación y presupuestos a la infraestructura social de las solicitudes de la comunidad.

Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

prestado, por valor de **\$4.031.421** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda tiene a su cargo entre otras funciones, el mantenimiento y construcción de obras de Infraestructura en los catorce municipios pertenecientes a éste. Dicha labor es de gran importancia para el bienestar socioeconómico de las comunidades por aspectos como generación de empleo, facilidades de movilidad, desarrollo agropecuario, atención en salud, entre otros.

Por ello la infraestructura representa dentro del contexto departamental un insumo prioritario para la movilidad y desarrollo económico no solo de los 14 municipios del Departamento sino como eje de interconexión con otras regiones del país.

La necesidad persiste para la presente vigencia, a fin de cumplir con el desarrollo del plan de acción de la secretaria de infraestructura y con el plan de desarrollo departamental, lo anterior, teniendo en cuenta que la secretaria de infraestructura dentro de su misión debe adelantar acciones, preparar estudios y gestionar procesos que permitan el desarrollo de la infraestructura del departamento; es necesario fortalecer la gestión de la dependencia con personal para apoyar y acompañar los procesos y procedimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura, fortaleciendo su gestión, en este caso con la contratación de un profesional en ingeniería civil, permitiendo así cumplir con la ejecución de las metas establecidas en los planes de acción para la presente vigencia como resultado de la ejecución de los proyectos de inversión de la secretaria.

Así las cosas, se tiene que la secretaria de infraestructura del departamento, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen y los funcionarios de planta que hacen parte de la secretaria son insuficientes, lo que genera la necesidad de contratar profesionales en la rama de la ingeniería civil, para adelantar actividades de apoyo a la supervisión que celebre la secretaria de infraestructura referente a la dirección de obras,

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

construcciones y reparaciones de la infraestructura social del departamento del Risaralda, lo que permite que la secretaria de infraestructura cumpla con las metas planteadas dentro del plan de desarrollo, así como realizar visitas de evaluación para la infraestructura social, apoyando a los supervisores en los procesos ejecutados por autogestión de las comunidades llevando un debido control de la mano de obra y participando de los distintos comités de revisión de procesos de pre-contratación de la secretaria de infraestructura; por lo cual el personal contratado requiere desplazamientos.

Igualmente, se requiere que el profesional de apoyo analice los estudios y diseños que le sean asignados, emitiendo conceptos de diseño arquitectónico y urbanístico y/o hacer recomendaciones relevantes para los proyectos de infraestructura física derivados de entes nacionales, regionales o locales que son objeto de aplicación que tiendan a beneficiar a la comunidad, elaborando los correspondientes informes técnicos asignados por el supervisor, sobre el estado actual y/o tipo de intervención requerida como obra nueva, mantenimiento o adecuación de los proyectos de infraestructura física.

Se deja constancia que las actividades que se desarrollaran mediante el presente proceso son de carácter temporal y que la necesidad de la prestación del servicio profesional es requerida para la vigencia 2024, no obstante a ello se hace importante mencionar que a la fecha de estructuración de dicho proceso el departamento de Risaralda a través de la secretaria de infraestructura no cuenta con el recurso presupuestal suficiente para cubrir dicha prestación, es por esta razón que el plazo inicial a suscribir será por cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la secretaria de infraestructura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento.

- 2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria infraestructura.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente para el departamento una persona natural o jurídica, profesional en Ingeniería Civil, que con su experiencia, pueda cubrir con mayor idoneidad todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en cuanto a realizar visitas de evaluación y presupuestos a la infraestructura social de las solicitudes de la comunidad, así como realizar apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la secretaria de infraestructura referente a la dirección de obras, construcción y reparaciones de la infraestructura social del departamento del Risaralda con el fin de garantizar un desarrollo eficiente y ágil a todos los planes, programas y proyectos que adelanta la Administración y de esta manera se pueden cubrir todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en lo referente a los proyectos físicos y viales.

El departamento de Risaralda es una entidad pública, con capacidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad en la consecución de los fines del estado y el cumplimiento del plan de desarrollo departamental en su programa 12: infraestructura para la integración social y económica amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro de Actividades No. BP-1018 de febrero de 2024.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO: EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA- 2021003660019

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. - 2020003660058

Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. - 2021003660020

Actividad: Realizar actividades de apoyo a la gestión

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DEL SEGUIMIENTO TECNICO A LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

Las presentes obligaciones específicas se desarrollarán en el marco de los siguientes proyectos: Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo en el departamento de Risaralda; Modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de Risaralda; y Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda.

2.4.2.2.1. Realizar visitas de evaluación y presupuestos a la infraestructura social de las solicitudes de la comunidad, según los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo, modernización de la malla vial urbana y rural, así como la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda

2.4.2.2.2. Realizar apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la secretaria de infraestructura referente a la dirección de obras, construcción y reparaciones de la infraestructura social del departamento del Risaralda.

2.4.2.2.3. Apoyar a los supervisores en los procesos ejecutados por autogestión de las comunidades y llevar un control de la mano de obra

2.4.2.2.4. Analizar los estudios y diseños que le sean asignados, emitiendo conceptos de y/o hacer recomendaciones de obra relevantes para los proyectos de infraestructura física derivados de entes nacionales, regionales o locales que son objeto de aplicación que atiendan a la beneficiar a la comunidad del departamento de Risaralda

2.4.2.2.5. Elaborar los informes técnicos asignados por el supervisor, sobre el estado actual y/o tipo de intervención requerida, entendida esta como obra nueva, mantenimiento, o adecuación de los proyectos de infraestructura física adelantados por el departamento de Risaralda a través de la secretaria de infraestructura.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

2.4.2.2.6. Participar en los distintos comités de revisión de los procesos pre-contractuales de infraestructura física de la secretaria de infraestructura.

2.4.2.2.7. Presentar los informes y actas parciales para el pago mensual dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento, no pudiendo acumular más de una cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.125.684)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro- Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>831</u>	<u>0310-2.3.2.02.02.008.20</u>	<u>\$5.996.157</u>
<u>831</u>	<u>0310-2.3.2.02.02.008.20</u>	<u>\$2.924.492</u>
<u>831</u>	<u>0310-2.3.2.02.02.008.20</u>	<u>\$3.823.080</u>
<u>831</u>	<u>0310-2.3.2.02.02.008.20</u>	<u>\$3.381.955</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del departamento bajo el código 0310-2.3.2.02.02.008.20, financiado con recursos propios de libre destinación, existe relación directa entre el rubro y el servicio profesional a contratar, ya que el objeto de este es el de controlar y permitir la planificación de los recursos de inversión del Departamento, a través de los procesos que apoyan la administración de los aplicativos que del Sistema de Gestión de los proyectos que soportan los diferentes gastos de inversión

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.031.421)** o proporcionales al tiempo de ejecución del objeto del contrato a celebrar y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo, incluidos los desplazamientos que deban realizarse a los municipios el Departamento.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato no se contempla el pago de anticipos.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo la Secretaría de Infraestructura, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 11 días del mes marzo del año 2024.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-14-2024

<p>JORGE HERNANDO COTE ANTE Secretario de Infraestructura Ordenador del Gasto</p>	<p>JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN Director técnico Dirección de Proyectos de Infraestructura Social y de Transporte.</p>
--	---

Proyectó: Jennifer Buitrago Estrada/ abogada contratista.